Hosp. Limpio
4174-6

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 599.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM 30 DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 451, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2013, REFERENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 13 de junio de 2013

VISTA:

La Resolución S.G. N° 451, de fecha 22 de mayo de 2013 *"Por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Adquisición de Alimentos para personas", para el Hospital Materno Infantil de Limpio, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y se autoriza al Director a suscribir el Contrato respecto"*; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Sub- UOC N° 104/ 2013, de fecha 31 de mayo de 2013, la Administradora y el Director del Hospital Materno Infantil de Limpio, solicitan la rectificación de dicha Resolución, en razón de que la adjudicación del ítem 30 del llamado fue adjudicada a la empresa incorrecta, inicialmente a las Empresas Fran Car S.R.L. y Marilia Industrial S.R.L, debiendo ser en su totalidad a la Empresa Fran Car S.R.L.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1377, de fecha 03 de junio de 2013, ha expresado su parecer favorable a la rectificación parcial del art. 1° de la Resolución S.G. N° 451, de fecha 22 de mayo 2013, facultando la suscripción de la misma a la Dirección General del Hospital Materno Infantil de Limpio.

Que por la Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/78, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el item 30 de la Resolución S.G. N° 451, de fecha 22 de mayo de 2013, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. *Adjudicar la* ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas"*** *para el Hospital Materno Infantil de Limpio, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 599 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM 30 DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 451, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2013, REFERENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

13 de junio de 2013
Hoja N° 2/2

EMPRESAS	ITEM ADJUDICADOS	MONTO
La Comercial Asuncena S.R.L.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,16,18,19, 20,22,24,28,31,32,34,36,37,38,39,40,4 1,43,44,45,47,49,51,53,54,57,58,59, 60,61,62,63,66,70,76,77,78,79,80,81,8 2,87.-	196.039.200
Fran-Car S.R.L.	10,15,17,23,25,26,27,30,35,42,48,50,6 4,67,69,71,72,73,74,75, 83,84,85,86,88,89.-	280.659.480
2 de Julio Comercial S.R.L.	33,46,55,56,65,68.-	64.502.700
Marilia Industrial S.R.L.	29.-	9.598.500
Villa Madrid S.A.	52	860.000
Total General		551.659.880

SON GUARANÍES: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

libres de todo gasto y puestos en los lugares indicados por el Hospital Materno Infantil de Limpio, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Artículo 2°. Determinar que los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea Anexada a la Resolución S.G. N° 451/2013.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm